

Proceso: Ejecutivo Singular  
Radicado N° 505904089001 2014 00018 00  
Demandante: Cervulo Vega Tapiero  
Demandado: Dumar Santana Rincón

**INFORME SECRETARIAL:** Puerto Rico - Meta, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022), paso al Despacho del señor juez, la presente demanda informando que se encuentra terminada por pago total de la obligación. Y dentro del mismo se encuentra una solicitud de embargo de remanentes de cualquier bien que se llegare a desembargar, por lo que la Dra. Clara Mónica Duarte Bohórquez, ha solicitado que los bienes a desembargar de propiedad del demandado queden a disposición del Banco Agrario de Colombia SA, para el proceso Ejecutivo Singular radicado N° 505904089001 2017-00031 00, del Banco Agrario de Colombia SA contra Dumar Santana Rincón. Sírvase ordenar lo pertinente.

  
**JULIAN EXCELINO HERNANDEZ**  
Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

---

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO RICO, META**

Veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Visto el anterior informe, por ser procedente se accede a ello, en consecuencia, déjese a disposición del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA, el bien inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria n° 236-47766 de propiedad del demandado DUMAR SANTANA RINCON, C.C. N° 86.007.247, para el proceso con radicado N° 505904089001 2017-00031 00, que se lleva en este Juzgado. ofíciase a la oficina de Registro de instrumentos públicos de San Martin Meta, sobre esta medida de embargo.

**NOTIFIQUESE**



**JULIÁN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**  
JUEZ